#### PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestra	15	pessess:
Semewire	39	410
Anual	65	-

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

se de lucra podran incerse comitiendo el importe

Todos los pagos se verificarán en la Bepositaria de fondos provinciates (Diputación Provincial)

Los numeros que se reclumen desnues cridos cuatro stas desde su publicación sólo se per tirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del 1860 corriente: 075 ptes. los del ano amerior. - os eron since, non pageta



#### PRECIOS DE LOS ANUNCION

For each lines o traceion que ocupe ceda apagair documento que se inserte, l'56 peseras. Al origina, oroganara un sello móvil de UNA pesera por cada

scotapañará un sello móvil de UNA peseta por dada inserción.

Los derechos de publicación de ubmeros extraordinarius y suplementos acrán convencionales de severdo con la entidad o particular que lo luterese.

Los anuncios obligados al pago, 1010 se inseriación, prestin adosu o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se edicitarán del Exeme Er. Gober nador, por oficio, exceptuándose, según está prevendo, las de la primera Antoridad militar.

A todo reciba de anuncia secupañará un ejempladel Boletin respectivo como comprobante, siendo o caso los demás que ac pidan.

Tampaco tienen derecho más que a nu solo ejemplado de conficio de conficiales.

El Bolatis Ovictat se baña de verca sea la la orenta del Hopes Piguatable.

# OLETIN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

dollarie Or. (Al., dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de satumble. d' de permanecera hasta el recibo del siguiente.

Los Sices cretarios emdarán, bajo su mas estrecha responsabili-iad, de como riar los números de este Bolarís, caleccionados orde-sadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final la cada semestra.

Las leyes obligan de la Pentasola, islas advadentes, Canarias y terminarios de Africa sujetos a la lagislación pentasolar, a los reticos dias de su promolgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Codigo civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publicas oficialmente en ella, y deade quatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Les me à de noviembre de 1837).

#### SECCION SEGUNDA

#### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Núm. 2.007.

#### Inspección Provincial Veterinaria

#### Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado bovino existente en el término municipal de Quinto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la vaquería de D. Marcelino Gabasa, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, y como zona infecta la vaquería del Sr. Gabasa y casco de la población.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que se ordenan en los arts. 10 y 224 y circulares 4.267 y 4.850, publicadas en los *Boletines Oficiales* de 25 de agosto y 22 de septiembre últimos.

Zaragoza a 25 de marzo de 1933.--Tercer Año Triun-

El Gobernador civil, Antonio Iturmendi Bañales.

\*\*\* Núm. 2.008.

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado ovino existente en el término municipal de Langa del Castillo, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de

Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida llamada «Los Santos», señalándose como zoña sospechosa una faja de terreno de 300 metros de anchura alrededor de la zona infecta, como zona infecta la re-ferida partida «Los Santos», y zona de inmunización otra faja de terreno de igual anchura.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que se indican en los arts. 10, 148 y 149, y las que deben ponerse en práctica las que se ordenan en los citados artículos.

Zaragoza a 25 de marzo de 1939.-Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil, Antonio Iturmendi Bañales.

#### SECCION CUARTA

Núm. 2.045.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza.

Negociado de Rústica Catastrada.

En el expediente instruído al efecto por esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda ha acordado imponer a la Junta Pericial de Cubel las multas con que ya estaba conminada por el entorpecimiento y retraso grave que supone el no haber remitido aún la lista cobratoria de rústica del actual ejercicio económico.

Estas multas, señaladas de conformidad con lo esta-

blecido en el apartado c) del art. 87 del Reglamento de 23 octubre de 1913, soncomo sigue: 75 pesetas al señor Alcalde-Presidente; 75, al Secretario, como funcionario de la Junta, y 50 a cada uno de los vocales de la repetida entidad; quedando, además, conminados todos estos señores con el duplo de las expresadas cantidades para el caso de que el pueblo de Cubel dejé trans-currir quince dias más, a partir de la publicación de este acuerdo, sin remitir a esta Administración la repetida lista cobratoria de rústica.

Lo que se hace público para conocimiento y notifica-

ción de la expresada Junta Pericial.

Zaragoza, 27 de marzo de 1939.--Tercer Año Triun-fal.—El Administrador, Marino Goizueta.

#### SECCION QUINTA

Núm. 2.021.

#### Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza.

Se recuerda a los empresarios de la industria siderometalúrgica la obligación que tienen de presentar, por duplicado y debidamente firmado y sellado, en esta Delegación Provincial, el Reglamento de régimen interior, juntamente con los cuadros horarios y turnos de descanso, para su aprobación o reparos, conforme or-denan los artículos 20 y 21 del Reglamento Nacional Sidero-Metalúrgico de 11 de noviembre de 1938, en evitación de las sanciones procedentes a los que no lo presentaren o lo hicieran con notorio retraso.

Lo que se hace público para general conocimiento y

a los efectos expresados. Zaragoza, 27 de marzo de 1939. - Tercer Año Triunfal -El Delegado accidental de Trabajo, Facundo Montoya.

Núm. 2.022.

## Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza.

Cumplidos los preceptos del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938, y no habiéndose presentado reclamación alguna en esta Delegación de Industria, se resuelve autorizar a D. Gregorio San Joaquin Pellicena, domiciliado en Zaragoza, ca-lle de Predicadores, núm. 65, para la implantación de industria, con las prescripciones siguientes:

Primera. La autorización es solamente válida para el solicitante, D. Gregorio San Joaquín Pellicena. Segunda. Pasado el plazo de puesta en marcha de

quince días sin funcionar a partir de la fecha en que se publique esta autorización, caducará su eficacia.

Tercera. El interesado comunicará a la Delegación de Industria la fecha de puesta en marcha normal, para la extensión del acta acreditativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión y autorización de puesta en marcha.

cuarta. No podrá efectuarse modificación esencial de la instalación, ni ampliación ni traslado de la misma, sin la previa antorización de esta Jefatura.

Lo que, con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil y para su publicación eu el Boletín Oficial de la provincia, suscribo en Zaragoza a 27 de marzo de 1939.--Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe accidental, J. Cucurella.

Núm. 2.009.

### Sección Agronómica de Zaragoza.

#### JUNTA PROVINCIAL HARINO-PANADERA

#### PRECIO DE LAS HARINAS Y DEL PAN

CIRCULAR

Por la Jefatura del Servicio Nacional de Agricultura se han fijado los siguientes precios para las harinas integrales y el pan familiar para regir en esta provincia durante el próximo mes de abril:

#### Precios de las harinas integrales:

Zona H. A.-Gallur, La Puebla de Alfindén, Casetas y Zaragoza: 63'50 pesetas.

Zona H. B.-Alagón, Cariñena, Figueruelas, Muel Villanueva de Gállego: 62 pesetas.

Zona H. C.—Calatayud, Ejea de los Caballeros, Malón, Sádaba, Tarazona y Zuera: 61 pesetas.

Zona H. D.-Todas las demás fábricas del resto de la provincia: 59'50 pesetas.

Estos precios se entienden por 100 kilogramos, sin envase y puestos en fábrica. Se admite una oscilación de un medio por 100 en alza y un medio por 100 en baja.

PRECIOS DEL PAN FAMILIAR:

Zaragoza (capital):

Piezas de 800 gramos.... 0.55 pesetas. Piezas de 400 id. .... 0'30 id.

Gallur, La Puebla de Alfindén, Casetas: •

Piezas de 800 gramos.... 0.50 pesetas. Piezas de 400 id. ... 0°25

Los demás pueblos de la provincia:

Piezas de 900 gramos.... 0°55 pesetas. Piezas de 450 id. .... 0′30 id.

Sos del Rey Católico:

Piezas de 1.800 gramos....1'05 pesetas.

Pan de lujo:

Solamente se permite la elaboración de la clase y pesos de pan anteriormente mencionados, y se advierte que los contraventores de esta orden, además de imponérseles el decomiso de la mercancía, serán

Lo que se hace público para general conocimiento y observancia.

Zaragoza, 27 de marzo de 1939.-Tercer Año Triunfal.-El Ingeniero Jefe-Presidente, Domingo Rueda y Marin.

#### SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimien-to del ejercicio de 1939, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos signientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la

Secretaria del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiendo a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.992. - María de Huerva

#### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Avuntamiento de los que a continuación mencionan, los siguientes documentos para 1939; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento.

1.988. - Vera de Moncayo

Liquidación del presupuesto y relación de deudores acreedores.

1.991. - Luna

1.997.—Villafeliche

Padrón de cédulas personales.

1.990.—Escó

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

1.990. - Escó

Herrera de los Navarros. 1.994

1.995.

1.997. - Villafeliche

Recuento general de ganadería.

1.988. - Vera de Moncayo

1.989. Pozuel de Ariza

1.994. - Herrera de los Navarros

Reparto general de utilidades.

1.985.—Castiliscar 1.986.—Fuendejalón

#### CHIPRANA

Formadas las Ordenanzas para el cobro del reparto de la barca de paso sobre el río Ebro, se hallarán expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario.

Chiprana, 19 de marzo de 1939. - Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Barriendos.

Núm. 1.991

Por término de diez días se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los con-tribuyentes de este término municipal hayan tenido en sus riquezas rústica y urbana, mediante la presentación de los documentos legales que acrediten el pago de los derechos reales a la Hacienda pública.

Luna, 20 de marzo de 1939. - Tercer Año Triunfal. El Alcalde, Atilano Labarta.

#### NIGÜELLA

Núm. 2 020.

Durante el presente mes se admitirán en la Secretaria de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas de riquezas rústica, pecuaria y urbana correspondientes a este término municipal, previa presentación de los documentos legales justificativos del pago de derechos reales.

Nigüella, 16 de marzo de 1939. - Tercer Año Triunfal.-El Alcalde, Manuel García.

#### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 1.981.

CALAMOCHA

D. Angel Hernández Marín, Juez de primera instancia

ejerciente de Calamocha y su partido;

En virtud del presente hago saber: Que en este Juz-gado se instruye expediente de jurisdicción voluntaria sobre sustitución de nombre del menor Ignacio Algas Sánchez, promovido por su padre, D. José Algas Rodrigo, en el que por escrito de 18 de los corrientes se expone: Que dicho señor, de su matrimonio con Cristina Sánchez García, hubo un hijo varón en 1.º de julio de 1931, al que se le puso por error el nombre de Ignacio, según consta en el acta correspondiente del Registro Civil de San Martín del Pío, y en la iglesia parroquial de dicho pueblo se le bautizó con el nombre de José, dándose el caso de que el mayor de los hijos del solicitante se llama igualmente Ignacio, con lo que se creaba un confusionismo para el día de mañana en los actos civiles en que intervenieran, por lo cual, con el fin de normalizar la situación jurídica de ambos, al amparo de lo dispuesto en el capítulo 9.º del Reglamento de 17 de diciembre de 1870 para la ejecución de la Ley del Registro Civil, incoaba el oportuno expediente para el cambio de nombre del menor de dichos hijos llamado Ignacio, en el sentido de que sea sustituído por el de José; lo que se hace público para que los interesados en dicho expediente puedan comparecer en el mismo dentro de los tres meses siguientes a la publicación de este edicto en los periódicos oficiales a alegar lo que estimen oportuno.

Dado en Calamocha a veinte de marzo de mil novecientos treinta y nueve. - Tercer Año Triunfal. - Angel Hernández. - El Secretario, Francisco Andrés.

#### Núm. 2.005

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Manuel Martinez Fraile, Juez ejerciente de primera instancia de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Flora Olivito Lamuela, natural y vecina de Bárboles. en donde falleció el día 6 de septiembre de 1938, reclamando la herencia sus hermanos Santiago, José y Joaquín Olivito Lamuela y sus sobrinos Fabián, Primitivo, Joaquín, Filomena, José M.ª y Paz Olivito, Mateo y Joaquín Trasobares Olivito. Lo que se hace público por medio del presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del municipal de Bárboles y se publicará en el Boletin Oficial de esta provincia, por el que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los citados, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días hábiles siguientes al en que se publique en dicho periódico oficial, bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y nueve. - Tercer Año Triunfal. - Manuel Martinez. - Ante mí, Cándido Mola.

#### PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.044.

#### Sociedad Anónima Farmacéutica Aragonesa.

Junta genaral ordinaria.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el examen y aprobación de cuentas correspondientes a los años 1936 a 1938, ambos inclusive,y de acuerdo con las prescripciones de nuestros Estatutos. Dicha Junta, previamente autorizada, se celebrará el día 29 de abril próximo y hora de las once de la mañana, en los locales de la Sociedad.

Los señores accionistas que descen asístir deberán depositar en nuestras oficinas las acciones o resguardos correspondientes tres días antes del fijado para la celebración de la Junta, y, a la vez, recoger la papeleta de asistencia que se les expida.

Zaragoza, 27 de marzo de 1939. — Tercer Año Triun-fal. —Por acuerdo del Consejo: El Gerente, Antonio López Carrascón.

Núm. 2.043.

#### Gran Hotel Zaragoza.

De conformidad con lo que disponen los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general de accionistas para el día 15 de abril, a las cinco de la tarde, en su domícilio social, calle de Costa, número 5.

Caso de no reunir el suficiente número de acciones para poder celebrarse dicha Junta, se cita por este mismo anuncio, en segunda convocatoria, para el día

29 de abril, a la misma hora. Zaragoza, 27 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal. - El Presidente del Consejo de Administración, Manuel de Escariaza.

# ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. - Las disposiciones de carácter general, transcritas del Boletin Oficial del Estado, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

ALCAINE

Núm. 2.029.

Se halla vacante la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento, cuya dotación anual es de 2.000 pesetas, y para su provisión con carácter interino, en virtud de lo acordado por esta Corporación, se anuneia concurso por un plazo de quince días hábiles para que los que aspiren a la misma puedan presentar la instancia, copia de título profesional y demás documentos que acrediten su conducta y adhesión al glorioso Movimiento nacional.

Alcaine, 4 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Quilez.

Núm. 2.030. LA PUEBLA DE HIJAR

Ignorándose el paradero de los mozos José Artal Suarez, Félix Beltran Bollo, José Benedicto Oliver, Julián Bordonaba Sierra, Felipe Catalán Sierra, Francislián Bordonaba Sierra, Felipe Catalán Sierra, Francisco Esteban López, José Esteban Pérez, Joaquín Fandos Fandos, Manuel Fené Lázaro, Antonio Gareta Espinosa, Dionisio Gareta Esteban, José Gareta Morer, Juan Gracia Tesán, Fernando López Fernández, José Monreal Morte, José Morre Gálvez, Pablo Monclús Magallón, Pedro Palacios Sierra, Francisco Ofiver Solsona, Francisco Pasamontes Bello, Ramiro Polo Esteruelas, Gregorio Polo Vidal, Francisco Romeo Lezcano, Félix Romeo Gracía, Pablo Romeo Calvo, Urbano Romeo Magallón, Jesús Romeo Salvador. Urbano Romeo Magallón, Jesús Romeo Salvador, Francisco Royo Pitarque, Gregorio Salvador Polo, Dionisio Sánchez Garcés, Fernando Sierra Pina, Mariano Pina, M riano Sierra Sanz, Julián Vidal Estrada, Baldomero Villanueva Calvo e Higinio Villuendas Gareta, incluídos en el Villandas e dos en el alistamiento de esta población, con arreglo al caso 5.º del art. 96 del Reglamento, se les cita, llama y emplaza para que ellos o sus representantes legales hagan acto de comparecencia en esta Casa Ayuntamiento el domingo día 5 del actual o durante los ocho días siguientes, con el fin de poderlos clasificar

debidamente para este reemplazo de 1939, apercibidos de que en caso de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se les instruirá el oportuno expediente de prófugo.

La Puebla de Hijar, 4 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Tomás Pina.

CASTEL DE CABRA Núm. 2.034.

Las altas y bajas que tanto los vecinos como hacendados forasteros hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana para el año 1940, previa presentación de los documentos legales que acrediten la transmi-sión de dominio y el haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, las presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 8 de abril próximo.

Castel de Cabra, 21 de marzo de 1939. – Tercer Año

Triunfal. - El Alcalde, Juan P. Azuara.

VALDEALGORFA Núm. 2.035.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos incluídos en el alistamiento del año actual de este municipio Pedro Pérez Callao, hijo de Blas y de Daniela; Juan Fuster Molins, hijo de Pascual y Tomasa; José López Gómez, hijo de Hipólito y Elena; Manuel Cuella Piquer, hijo de Ricardo y Josefa; Énrique Pellicer Trullenque, hijo de Francisco y Consuelo; Francisco Ortiz Cuella, hijo de José y Rosa; Fernando Estecha Ripoll, hijo de Lacia y Morgodox Arturo Ortiz Francisco de la lacia y Morgodox de la lacia Isaías y Mercedes; Arturo Ortiz Fuster, hijo de Vicente y Francisca, y Iulián Martín Cuella, hijo de Julián y Maximiana, en virtud de ser desconocidos sus paraderos, este Ayuntamiento de mi presidencia les instruye el correspondiente expediente de prófugo, y por el presente se les cita dentro del plazo de diez días a dar sus descargos.

Valdealgorfa, 20 de marzo de 1939. – Tercer Año Triunfal. – El Alcalde, Santiago Albesa.

TIP. HOGAR PIGNATELLS